



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene como objeto declarar de interés la ratificación del Convenio OIT 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, firmado en 2019 en Ginebra, Suiza.

La iniciativa que fue enviada por el Poder Ejecutivo e impulsada por el presidente Alberto Fernández en la apertura de sesiones ordinarias, y con su sanción, Argentina se convierte en el tercer país del mundo en adherir a este Convenio, luego de Uruguay y Fiji.

Esta ratificación de este convenio reconoce el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género. Reconociendo que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo pueden constituir una violación o un abuso de los derechos humanos, y que la violencia y el acoso son una amenaza para la igualdad de oportunidades, y son inaceptables e incompatibles con el trabajo decente;

También considera como un factor de riesgo a los estereotipos de género y contempla la incidencia que la violencia doméstica tiene en el empleo.

Recordando que los Miembros tienen la importante responsabilidad de promover un entorno general de tolerancia cero frente a la violencia y el acoso con el fin de facilitar la prevención de este tipo de comportamientos y prácticas, y que todos los actores del mundo del trabajo deben abstenerse de recurrir a la violencia y el acoso, prevenirlos y combatirlos;

Reconociendo que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo afectan a la salud psicológica, física y sexual de las personas, a su dignidad, y a su entorno familiar y social;

Reconociendo que la violencia y el acoso también afectan a la calidad de los servicios públicos y privados, y que pueden impedir que las personas, en particular las mujeres, accedan al mercado de trabajo, permanezcan en él o progresen profesionalmente;

Considerando que la violencia y el acoso son incompatibles con la promoción de empresas sostenibles y afectan negativamente a la organización del trabajo, las



Legislatura de la Provincia

de Río Negro

relaciones en el lugar de trabajo, el compromiso de los trabajadores, la reputación de las empresas y la productividad;

Reconociendo que la violencia y el acoso por razón de género afectan de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, y reconociendo también que la adopción de un enfoque inclusivo e integrado que tenga en cuenta las consideraciones de género y aborde las causas subyacentes y los factores de riesgo, entre ellos los estereotipos de género, las formas múltiples e interseccionales de discriminación y el abuso de las relaciones de poder por razón de género, es indispensable para acabar con la violencia y el acoso en el mundo del trabajo;

Considerando que la violencia doméstica puede afectar al empleo, la productividad así como la seguridad y salud, y que los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y las instituciones del mercado de trabajo pueden contribuir, como parte de otras medidas, a reconocer, afrontar y abordar el impacto de la violencia doméstica;

La presidenta de la Comisión de Legislación del Trabajo, Vanesa Siley (Frente de Todos) destacó la perspectiva de género en este convenio, que se aprobó justo el día que se cumplen 69 años desde la primera elección con voto femenino en nuestro país.

La diputada nacional destacó que en el año 1951 se instaló el derecho de las mujeres no solo a elegir, sino también a ser elegidas, y recordó a "las 23 diputadas que por primera vez se sentaron en el recinto y las seis primeras senadoras".

Añadió, en otra parte de elocución que el texto que fue aprobado "armoniza" con tratados internacionales, distintas leyes nacionales y el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, que refiere a las condiciones dignas de trabajo. "Un trabajo sin violencia y acoso es un trabajo decente y digno, ya que el convenio considera a la violencia como una práctica inaceptable, y la define en un marco de actuación muy amplio, incluyendo no solo a asalariados sino también a aquellos que no tienen trabajo, los que buscan empleo, los pasantes y aprendices.

El documento hace especial hincapié en que el daño que se produce cuando hay violencia laboral, se produce también por la condición de género.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El Convenio -que entrará en vigor el 25 de junio de 2021- considera a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo como una "violación o abuso de los derechos humanos" incompatible con la igualdad y el concepto de trabajo decente, enmarcando la situación dentro de los derechos fundamentales.

Asimismo, reconoce la incidencia negativa de la violencia laboral en la calidad de los servicios públicos y privados, a la vez que la considera incompatible con la promoción de empresas sostenibles, dado que afecta no solo las relaciones de trabajo, sino también la reputación de las empresas y la productividad.

Que en la aprobación a nivel nacional la diputada Siley expresó que diferentes provincias ya tienen legislación respecto a la erradicación de la violencia laboral, como son CABA, provincia de Corrientes, Córdoba, San Luis, San Juan, Entre Ríos, Santa Fe y Tucumán y la necesidad que se legisle en ese sentido en las provincias en las faltantes.

Es de destacar que, en la Legislatura de Río Negro, se presentaron las siguientes propuestas:

Proyecto Ley N° 182/2020 DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL.

Proyecto Ley N° 308/2020 APRUEBA EL PROTOCOLO BASE DE ACTUACIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO, QUE SE SUSCITEN EN EL ÁMBITO LABORAL DEL SECTOR PÚBLICO, INCLUYENDO LOS TRES PODERES DEL ESTADO, ORGANISMOS DE CONTROL Y EMPRESAS ESTATALES.

Es por lo expuesto que, les solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Autor: Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: Daniela Silvina Salzotto, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Juan Facundo Montecino Odarda, Antonio Ramón Chioconni, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Nicolás Rochas; Gabriela Fernanda Abraham, Luis Angel Noale, Humberto Alejandro Marinao, María Inés Grandoso, Luis Horacio Albrieu y Hector Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés laboral, social, cultural y económico la ratificación del Convenio OIT 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, firmado en 2019 en Ginebra, Suiza y que fuera aprobada por el Honorable Congreso de la Nación.

Artículo 2°.- De forma.